



# Senado de la Nación

## Secretaría

RSA-0102/19

BUENOS AIRES, 12 MAR 2019

**VISTO:**

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN-428/2019, la Licitación Pública N° 18/15, el Decreto PEN-691/16 y el Decreto DP-336/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2015 tramitada por Expediente N° 2461/2015 para la obra de restauración integral del atrio de acceso al Palacio del Congreso de la Nación, la empresa PROGOROD S.A. solicitó la adecuación provisoria de precios en los términos del Decreto PEN N° 691/2016, por los periodos julio 2017 a abril 2018 y abril 2018 a junio 2018 (fs. 3/4 y 41/42), en virtud de haberse producido variaciones de precios.

Que, a fs. 27/35 y 73/81 lucen los informes técnicos mediante los cuales el Departamento de Obras y Conservación de la Dirección de Obras indicó que la contratista realizó los cálculos de la redeterminación solicitada conforme la normativa vigente.

Que, a fs. 38 y 84, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios elaboró los informes pertinentes, señalando que corresponde la aprobación de las redeterminaciones provisorias de precios, toda vez que los índices utilizados en la matriz de cálculo coinciden con los publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que, a fs. 88 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión convalidó la opinión de la Subdirección de Control



*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL**  
Lic. NATALIA BOLEDAS MEDERO  
SUBDIRECTORA  
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA, PROTOCOLIZACIÓN Y DESPACHO  
Secretaría Administrativa  
HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN



# Senado de la Nación

## Secretaría

**RSA-0102/19**

de Gestión Económico Financiero de fs. 87, que compartió lo expuesto en los informes elaborados por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

Que, a fs. 89/90 obran las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549, mediante Dictamen N° 12.032 obrante a fs. 91/92vta.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la adecuación provisoria de precios a PROGOROD S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 18/2015, por el monto de pesos dos millones noventa y nueve mil setecientos ochenta y uno con 43/100 (\$2.099.781,43) para el período julio 2017 a abril 2018 y por el monto de pesos quinientos setenta y nueve mil cuarenta y cinco con 17/100 (\$579.045,17) para el período abril 2018 a junio 2018.-

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese al contratista que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto



<b>ES COPIA FIEL</b>
Lic. NATALIA SOLEDAD MEDERO
SUBDIRECTORA
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA, PROTOCOLIZACIÓN Y DESPACHO
Secretaría Administrativa
HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN



# Senado de la Nación

Secretaría  
RSA-0102/19

total de la adecuación presupuestaria para cada período aprobado en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dáse intervención a la Dirección General de Administración a fin de que verifique el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2°.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, Notifíquese y oportunamente, Archívese.-



**ES COPIA FIEL**  
Lic. NATALIA SOLEDAD MEDERO  
SUBDIRECTORA  
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA, PROTOCOLIZACIÓN Y DESPACHO  
Secretaría Administrativa  
HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN